

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00826 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Demandante	Sandra Yaneth Núñez Ochoa
Demandado	Alcaldía Distrital de Bogotá - Secretaría Distrital de Ambiente

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE COSTAS**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCIÓN "B", en providencia de 26 de febrero de 2020, que modificó la sentencia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2019.

En efecto, en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia se dispuso: *"TERCERO: CONDENAR en costas de esta instancia a la parte demandada por tal motivo, se fija como agencias en derecho la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia a favor de la parte demandante."*

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas en segunda instancia, téngase en cuenta lo ordenado por el superior funcional.
- Para la condena en costas y agencias en derecho en primera instancia, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia de 22 de marzo de 2019 y a lo normado para la materia lo normado en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, liquídense las agencias en derecho por el valor que resulte de aplicar el tres por ciento (3%) al valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas¹ y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

¹ Folios 421 vto y 476-477, c. 3

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 29 DE ENERO DE 2021.
--

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46c95cd6d391dbe7cf8cf862dd163c62ad61e7c423952e88e91905d3bdc0e225

Documento generado en 28/01/2021 03:54:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>